



UNIVERSIDAD DE GRANADA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.^a PILAR ARANDA RAMÍREZ, como Rectora de la Universidad de Granada (nombramiento publicado en BOJA nº 108 de 7 de junio de 2019).

DE OTRA PARTE: D. JORGE GUTIERREZ DE LA TORRE, con N.I.F: ***755***,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de **“ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE PRE-IMPRESIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LOS LIBROS Y REVISTAS EN PAPEL Y DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS (EN .PDF) QUE PUBLICA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”** para el **LOTE 3: PREIMPRESIÓN LIBROS Y REVISTAS OFFSET, Y ELECTRÓNICOS (PDF)** de esta Universidad, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 22 de noviembre de 2019 se aprobó el expediente, con nº **XPS0161/2019**, mediante acuerdo marco procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación por dos años y que opera como máximo de gasto de **262.000,00€ (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS)**, excluidos los impuestos.

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación por dos años y que opera como máximo de gasto de **80.000,00€ (OCHENTA MIL EUROS.)**, excluidos los impuestos.(global para todos los adjudicatarios de este Lote).

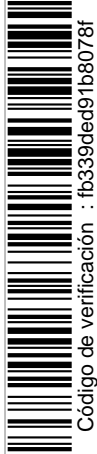
SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 21 de noviembre de 2019.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de diez tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 20 de octubre de 2020 se adjudicó este acuerdo marco a **JORGE GUTIERREZ DE LA TORRE**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. JORGE GUTIERREZ DE LA TORRE, se compromete a la prestación de **“PREIMPRESIÓN LIBROS Y REVISTAS OFFSET, Y ELECTRÓNICOS (PDF)”**, con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Cuadro Resumen de Características.



Código de verificación : fb339ded91b8078f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb339ded91b8078f>

Firmado por: JORGE GUTIERREZ DE LA TORRE
Fecha: 04-12-2020 10:57:16

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA
Cargo: Rectora
Fecha: 04-12-2020 12:28:29



UNIVERSIDAD DE GRANADA

SEGUNDA.- El importe que opera como máximo de gasto (por dos años y siendo una de las ocho empresas adjudicatarias del lote 3 de este Acuerdo Marco es de **80.000,00€ (OCHENTA MIL EUROS)** IVA excluido (global para todos los adjudicatarios de este Lote), **siendo los precios unitarios de los servicios los ofertados por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

Asimismo, la empresa deberá prestar aquellos servicios que como mejoras se recogen en su oferta.

TERCERA.- El objeto del acuerdo marco habrá de ser ejecutado durante:

Plazo total: 2 años.

Plazos parciales: Los establecidos en el pliego técnico o inferiores ofertados para cada entrega.

Prórroga del Acuerdo Marco: SI, prorrogable anualmente por periodos de un año hasta un máximo de 2 años.

Plazo para preavisar de la prórroga: 2 meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en el Editorial de la Universidad de Granada, Colegio Máximo de Cartuja, 18071 Granada de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este acuerdo marco.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad de Granada una garantía definitiva por importe de 500 euros, mediante efectivo depositado en la Caja de Depósitos en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Granada, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este acuerdo marco no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

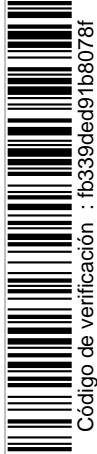
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Jorge Gutierrez De La Torre



Código de verificación : fb339ded91b8078f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb339ded91b8078f>

Firmado por: JORGE GUTIERREZ DE LA TORRE
Fecha: 04-12-2020 10:57:16

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA
Cargo: Rectora
Fecha: 04-12-2020 12:28:29